

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|---|------------|
| Un año | 17 pesetas |
| Seis meses | 25 » |
| Tres id. | 13 » |
| Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00 | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 50 pesetas |
| Seis meses | 26 » |
| Tres id. | 14 » |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Huelgas, comunica a este Gobierno Civil que en la madrugada del día 20 de los corrientes le fué sustraído de su domicilio al vecino de Villalbilla de Burgos, D. Fidel Santamaría Pardo, un potro de 2 años de edad, pelicano, pequeño, fuerte, herrado de las manos, con marca del Estado en la nalga izquierda, con cabezada de cuero usada y con cadena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, quien tenga noticia del paradero del citado semoviente, lo comunique al Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil ya aludido, o en otro caso al dueño del desaparecido animal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de agosto de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término de Rublacedo de Arriba que, en el Ayuntamiento se hallan expuestas, durante quince días, a partir de la fecha, las relaciones de características de dicho término.

Burgos 21 de agosto de 1945.—

El Ingeniero Jefe accidental, Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Araya de Oca, que en los Ayuntamientos respectivos se hallan expuestas durante quince días, a partir de la fecha, los Cuadros de Tipos Evaluadores de dichos términos.

Burgos 20 de agosto de 1945.—

El Ingeniero Jefe accidental, Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de

Hontanas que, por esta Jefatura ha quedado aprobado el Cuadro de Tipos Evaluadores de dicho término, con arreglo a las siguientes características:

| CULTIVOS | Clase | Líquido por hectársa |
|------------------------|-----------------|----------------------|
| Cereal secano | 1.ª | 395 |
| Idem id. | 2.ª | 262 |
| Idem id. | 3.ª | 158 |
| Idem id. | 4.ª | 99 |
| Idem id. | 5.ª | 57 |
| Idem id. | 6.ª | 22 |
| Viñedo | Única | 164 |
| Era | Idem | 395 |
| Erial pastos | Idem | 8 |
| Leñas bajas | Idem | 16 |

Burgos 20 de agosto de 1945.—
El Ingeniero Jefe accidental, Angel M. Mainer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Fermín Pérez Martínez, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Ignacia, natural de Madrid y vecino de Barcelona, Balmes, 240, 3.º, 2.º, soltero, del comercio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 425 de 1942, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción accidental, Rafael Rodríguez Doncel.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Castrojeriz

EDICTO

Por la presente, y habiendo sido detenidos los procesados Diosdado Gómez Olea y Emiliano Castro Andres, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 de julio último llamando a expresados procesados.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades e intereso de todos los Agentes de la Policía judicial cesen en las gestiones que vengán realizando para la captura de aquellos procesados.

Castrojeriz 20 de agosto de 1945.—El Juez de Instrucción, S. Santiago.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

Pamplona.

D. José Abreu Zumárraga, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Pamplona,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 20 de julio de 1945, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Carlos Ochoa de Olza y Arrieta, suplente, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por hurto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Julio Martínez Santillana, mayor de edad, casado, confitero y vecino de Burgos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Martínez Santillana, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, indemnización de 200 pesetas al perjudicado Sebastián Echevarre Olague y en el pago de las costas del juicio; entregándose a dicho perjudicado, a cuenta de la indemnización, la cantidad de 76 pesetas que fué intervenida al denunciado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por medio de exhorto al Juzgado municipal de Burgos, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Ochoa de Olza».

Y para su notificación al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido el presente testimonio en Pamplona a 16 de agosto de 1945.—El Secretario, José Abreu Zumárraga.

Santiago de Compostela.

Requisitoria.

Arroyo Izquierdo Francisco, de 37 años, casado con Antonia Rivas Mallo, hijo de Felipe y Manuela, natural de Roa de Duero, en la provincia de Burgos, escribiente, es de estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo negro, barba afeitada, bigote idem, nariz regular, viste traje gris y calza zapatos negros, y residió en Coruña, Rus Nueva, 22, procesado en sumario número 299 de 1943, sobre usurpación de funciones y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago de Compostela, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que no verificandolo será declarado rebelde.

Santiago de Compostela 27 de julio de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Manuel Turíño.

Requisitorias

Por el presente se llama, cita y emplaza a Raimundo Bringas Gutiérrez, de 42 años de edad, natural de Carranza (Vizcaya) y con residencia en Burgos, para que comparezca ante este Juzgado Militar de Revisión y Archivo, sito en el Gobierno Militar de la Plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento que se le siguió y que tiene por definitiva.

Advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, en caso de ser habido, a este Juzgado Militar.

Bilbao 16 de agosto de 1945.—El Juez Militar de Revisión y Archivo, Enrique Camiruaga Gorostizala.

Gabriel Garro García, hijo de Tomás y de Anastasia, natural de Candedá (Ávila), residente últimamente en la misma localidad; comparecerá en el término de quince días ante D. Laureano Gonzalo Heras, Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos 21 de agosto de 1945. — El Teniente Juez instructor, Laureano Gonzalo.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

D. Feliciano San José González, vecino de Salas de los Infantes (Burgos), solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzán en los Registros oficiales de Aprovechamientos de Aguas públicas de la Cuenca del Duero, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D. Feliciano San José González.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arlanzán.

Término municipal donde radica la toma: Hortigüela (Burgos).

Volumen de agua utilizado: 1.085 litros por segundo.

Salto, utilizado, 2,75 metros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid 20 de agosto de 1945. — El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A. Luis Final.

Alcaldía de Pampliega.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1946 el mozo Rafael Primo Díaz, hijo de Exiquio y Margarita, e ignorando su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el día 26 del actual a la clasificación y declaración de soldados, o ante la Junta de Clasificación el día 15 de septiembre próximo, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Pampliega 22 de agosto de 1945. — El Alcalde, P. O., Prócuro García Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de

Quintanillabón, respecto del mozo Daniel Bernal Alonso, hijo de Germán y Eustasia.

El de Quintanilla Sobresierra, respecto del mozo Teodoro Camarero Benito, hijo de Calixto y Martina.

El de Aranda de Duero, respecto de los mozos Ignacio Adrados Velasco, hijo de Andrés y Nicnora.

Francisco Castillo Gascón, hijo de Juan y Ascensión.

Rufo Castrillo Palizas, hijo de N. y N.

Gregorio Domingo Martínez, hijo de Teodoro y Máxima.

Emilio Julio Montesinos Llobregat, hijo de Julio y Encarnación.

Francisco Tulde la Charles, de Macario y Agueda, y Heraclio Vega Martín, de Robustiano y Teófila.

El de Villanueva de Puerta, respecto de los mozos José Luis García García, hijo de Moisés y Elisa, y Mauro Curriel Acue, de Lorenzo y Agustina.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Por el presente anuncio se hace saber: Que habiéndose iniciado por la Junta Pericial del Catastro de este Ayuntamiento los trabajos conducentes a la rectificación de las cifras globales de la riqueza Rústica y Pecuaria de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, todo propietario, administrador o arrendatario de fincas rústicas y de ganados vienen obligados a presentar en este Ayuntamiento declaración jurada de las que posean, para lo cual se han confeccionado unos impresos de estas declaraciones al objeto de que sean uniformes los trabajos que han de llevarse a cabo, cuyos impresos serán recogidos por el que así lo desee en la Secretaría municipal, previo pago de su importe.

El plazo para la presentación de estas declaraciones termina el día 10 del próximo mes de septiembre, incurriendo en grave responsabilidad aquellos que dejaren de hacerlo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Merindad de Valdeporres a 14 de agosto de 1945. — El Alcalde, V. Guerra.

Alcaldía de Osmillos de Sasamón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, han quedado expuestos al público los inventarios de cultivos y ganadería, con el fin de que puedan ser revisados y comprobados.

Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones contra los mismos, quedando definitivos.

Osmillos de Sasamón 18 de agosto de 1945. — El Alcalde, Mariano Velasco.

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y ganaderas que poseen en este término municipal, con las rectificaciones

y clasificaciones correspondientes, quedan expuestas al público en las Oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las advertencias que se crean oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Osmillos de Sasamón 13 de agosto de 1945. — El Alcalde, Mariano Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Gamonal de Riopico.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una casa-vivienda para la señora Maestra Nacional de esta localidad, bajo el tipo de treinta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión Gestora municipal, el día 16 de septiembre próximo venidero, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado que corresponda al Ilustre Colegio de Burgos y tenga su residencia en dicha ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo de acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja

general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de mil ochocientas treinta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las diez a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de construcción de una casa-vivienda para la señora Maestra Nacional de Gamonal».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de una casa-vivienda para la señora Maestra Nacional de esa localidad, se comprometo a llevarla a cabo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente). Gamonal de Riopico 20 de agosto de 1945. — El Alcalde, Casimiro Casado.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230 6

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Capital autorizado | 200.000.000 de pesetas |
| » desembolsado | 173.250.000 » |
| Reservas | 122.416.039'56 » |

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.